

# Adjudican a título gratuito al Club Departamental de Cajamarca con sede en Lima, la propiedad de un terreno del Estado

LEY No 25082

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Ley siguiente:

**Artículo 1º** — Adjudicase a título gratuito al Club Departamental de Cajamarca con sede en Lima, la propiedad del terreno del Estado ubicado frente a la Av. Punta del Este en el Conjunto Residencial San Felipe, del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con una extensión de 1,990.20 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 192.40 ml.

**Artículo 2º** — El terreno que se adjudica al Club Departamental Cajamarca mediante la presente ley, será destinado a la construcción de su local institucional, donde además de realizar sus actividades, establecerá una Exposición permanente de motivos folklóricos, históricos, turísticos, arqueológicos y costumbristas.

**Artículo 3º** — El Ministerio de Vivienda y Construcción queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 4º** — La presente Ley entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

ANTENOR ORREGO SPELUCIN, Ministro de Vivienda y Construcción